



024/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", asimismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 Paragrafo I como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (**LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**, de manera simplificada, factible, flexible y eficaz, orientada a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas



024/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "...En la relación de los particulares con la Administración Pública **se presume el principio de buena fe**. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia de los señores **LEANDRO PATTY QUISPE** con C.I. 2211195 y **JACINTA TAPIA DE PATTY** con C.I. 2462155 LP, representados legalmente por el señor **CLEMENTE MAMANI NOA** con C.I. 7014001, mediante Poder Especial **Testimonio N° 727/2022**, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN URBANIZACIÓN "LINDO BARRIO JUNTHUMA"**, cursando al efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021. Habiendo iniciado el trámite en fecha 23 de mayo de 2018.



Que, mediante fotocopia validada de **Testimonio N° 2260/2016** de fecha 05 de septiembre de 2016, emitido por el Dr. Natalio Portugal Huanca, referente a Escritura Pública de una Minuta de Aclaración de Estado Civil, SEGUNDO TRASLADO, emitido por la Dra. Patricia S. Guarachi Escobar, Notaría de Fe Publica N° 018, fotocopia validada de **Testimonio N° 1153/2008** de fecha 24 de septiembre de 2008, emitido por el Dr. Natalio Portugal Huanca, Notario de Fe Publica N° 18, referente a División y Partición Voluntaria e Individualización de Tres Parcelas de terrenos para su Registro en Derechos Reales y fotocopia validada de **Testimonio N° 434/2017** de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Dra. Lucy R. Jiménez Moscoso, Notaría de Fe Publica N° 014, referente a Escritura Pública de una Minuta de Cambio de Jurisdicción, Aclaración y Complementación de Datos Técnicos de un Lote de Terreno, los cuales se encuentran debidamente registrados en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0232998, datos que son corroborados mediante Formulario de Información Rápida Documento: 1515310, Trámite: 2142016 de fecha 05 de octubre de 2022 se acredita el derecho propietario que le ostenta al señor **LEANDRO PATTY QUISPE**.

Que, mediante Fotocopia legalizada de **Testimonio N° 727/2022** de fecha 08 de diciembre de 2022, emitido por la Abg. Patricia Susana Guarachi Escobar, Notario de Fe Publica N° 18, referente a Poder Especial, otorgado por los señores **LEANDRO PATTY QUISPE** y **JACINTA TAPIA DE PATTY** en favor de **CLEMENTE MAMANI NOA**.

Que, mediante Fotocopia validada de **Testimonio N° 185/2019** de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la Dra. Patricia S. Guarachi Escobar, Notaría de Fe Publica N°



024/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

018, se realiza la Aclaración de Renuncia de Superficie de 233.00 M2, de un Lote de Terreno, suscrito por **LEANDRO PATTY QUISPE** y con la conformidad de su señora esposa **JACINTA TAPIA DE PATTY**.

Que, mediante Publicación Vía Edictos de Deslindes de Colindancias en medio de Prensa Escrita, periódico "LA GACETA JURÍDICA" en fecha 22 de marzo de 2024, se realiza los deslindes de colindancias de la Urbanización "LINDO BARRIO JUNTHUMA" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Que, mediante Fotocopia validada de **Testimonio N° 625** de fecha 11 de julio de 2023, suscrito ante el Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, Notario de Gobierno del Departamento de La Paz, de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el cual se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0279511**, se evidencia la Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del G.A.M.E.A.

Que, mediante Comprobante de pago N° 840967, cancelada en fecha 25 de septiembre de 2024, se evidencia el pago por la suma de Bs. 5.963,08 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 BOLIVIANOS) por derecho de Urbanización.

Que, mediante Informe **CITE:DAT/UAT/ALT/105/2018** de fecha 29 de junio de 2018, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal Técnico D.A.T. – G.A.M.E.A., señala que compulsados los antecedentes, se tiene que bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0232998 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al señor Leandro Patty Quispe de un Lote de Terreno con una extensión superficial de 15196.52 m2, ubicado en el Ex Fundo Juntu Huma; datos que guardan relación con el Testimonio de propiedad, Folio Real e Información Rápida expedida por Derechos Reales.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UCMC/025/VHR/2019** de fecha 4 de octubre de 2019, emitido por el Arq. Víctor Hugo Rodríguez Aguilar, Procesador Catastral dependiente de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía señala que la Urbanización Lindo Barrio Junthuma asciende a un grado de 68.57%, razón por la cual; si corresponde otorgar el grado de consolidación.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/NCA/955/2021**, de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas dependiente de la Unidad de Vialidad señala que la Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizo el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con



024/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se definido los nombres de vías; los mismos no podrán ser modificadas posteriormente.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/DVH/102/2022**, de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial dependiente de la Unidad de Vialidad señala lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de consolidación.
- En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe CITE:DATC/UV/NCA/955/2021 emitido por el Área de Nominaciones de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidos en el trazo vial, como también se consensuó con los vecinos del sector.
- Los interesados también adjuntan Acta de Conformidad de Vía Notariada con la Urbanización Residencial Llontop, Acta de Conformidad de Vía Notariada con el sector denominado Campo Lindo y un Acta de Conformidad de Vía Notariada con el sector denominado Arco Iris Potosí, todo esto con relación a la Calle 1ro. de Mayo.
- También adjuntan un Acta de Conformidad con la Urbanización Las Dalias, con el Proyecto de Conformidad de Trazo Vial.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE ILLIMANI	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE 1RO DE MAYO	2.50	11.00	3.00	16.50
	2.00	7.00	2.00	11.00
	2.00	6.50	2.00	10.50
	2.00	8.50	3.00	13.50
CALLE BOLÍVAR	2.00	8.00	2.00	12.00
	2.00	6.30	2.00	10.30
AVENIDA ECUADOR	2.50	12.00	2.50	17.00
AVENIDA PERIFÉRICA II	3.00	22.70 +/-	3.00	28.70+/-

Cabe aclarar que las vías que se encuentran con ancho variante físicamente, ya se definieron y consolidaron, por lo que se debe mantener tal cual se proyecta en las secciones transversales mencionadas y en el Trazo Vial.



024/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe CITE:DATC/UAT/RM/P-028/2022 de fecha 07 de junio de 2022, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, refiere lo siguiente:

Las áreas públicas corresponden a 319.15 m² para Área verde y 6125.68 m² para Vías públicas, haciendo un total de 6444.83 m² Con un porcentaje de 43.07 %, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área Verde y Graficada dentro de la planimetría de la Urbanización "LINDO BARRIO JUNTHUMA" ubicada en el Distrito Municipal N° 8, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe CITE:DATC/UCMC-AC/JMT/1239/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por Juan Mamani Ticona, Técnico Área de Cartografía DATC, señala lo siguiente:

- El predio se ubica en EX FUNDO JUNTUHUMA, en el Distrito Municipal N° 8.
- Las colindancias según datos de Cartografía son las siguientes: (Por la forma geométrica triangular del predio se omite colindancias al ESTE).

SEGÚN MOSAICO CARTOGRÁFICO	
NORTE	MACARIO ALEJO HINOJOSA MAMANI (APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN)
SUR	BELISARIO FRANCISCO ESCOBAR MENDOZA, GREGORIO CANAVIRI CANAVIRI, ALEJANDRO ELBERTO MAYTA HEREDIA Y OTROS (APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN)
	SATURNINO ESCOBAR FERNÁNDEZ Y OTROS. (APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN)
	URBANIZACIÓN CAMPO LINDO
	URBANIZACIÓN ARCO IRIS POTOSÍ
OESTE	URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LLONTOP
	URBANIZACIÓN 14 DE SEPTIEMBRE VENTILLA

- El polígono se incorporó a la base de datos de Cartografía en fecha 06 de noviembre de 2018. Según informe con CITE:DATC/AC/SMA/1250/2018.
- Propietario: LEANDRO PATTY QUISPE.
- Tipo de Tramite: Aprobación en la Vía Consolidación.

Que, mediante Informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JALQ/614/2024 de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial señala que:



024/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

La planimetría de la Urbanización "LINDO BARRIO JUNTHUMA" (VÍA CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N° 8, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

La superficie legal acreditada según Folio Real 2.01.4.01.0232998 es de 15196.52 m² y de acuerdo al informe CITE: DAT/AC/SMA/1250/2018 el polígono total del proyecto es de 14963.52 m² existiendo una diferencia de 233.00 m². Por lo que se recomienda a la UJAT hacer mención de lo mismo en la resolución y dicha superficie deberá ser sujeto a una renuncia voluntaria del propietario.

La cesión de áreas corresponde a: 319.15 m² para Área verde y 6125.68 m² para Área de Vías Públicas con una superficie total de 6444.83 m² y con un porcentaje total de 43.07 %, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

El pago por derecho de urbanización del presente proyecto se encuentra de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN			
SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/N°06/2024	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACIÓN	
8518.69 m ²	0.70 Bs	5963.08 Bs	Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres 08/100 bolivianos Monto que no incluye formulario de pago 2 bs.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ECB/INF-46/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022, emitido por los Asesores Legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección General de Asesoría Legal - G.A.M.E.A., señala que de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que NO CURSA proceso penal alguno con relación a la Urbanización "LINDO BARRIO JUNTHUMA" del Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto. De igual manera mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF-119/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por los Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., señala que no cursa antecedentes documentales vigentes sobre acciones legales incoadas en el Área Civil del G.A.M.E.A. en relación o sobre la Urbanización "LINDO BARRIO JUNTHUMA" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.



024/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe **CITE:DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.105/2023** de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, refiere que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: DATC/UJAT/MAPT/0249/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 y CITE: DATC/UAT/RM/P-028/2022 de fecha 07 de junio de 2022, realizó el registro de la Escritura Pública Testimonio N° 625/2023 de 11 de julio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Leandro Patty Quispe (cedente) y Jacinta Tapia de Patty (cónyuge del cedente) representados legalmente por el Señor Clemente Mamani Noa apoderado del cedente y su conyugue, ante Notaría de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0279511 ubicado en Ex Fundo Juntu Huma con una superficie de 6444.83 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1735/2024** de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial concluye que el presente tramite cuenta con respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la LEY MUNICIPAL N° 715 EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todos los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación de la Urbanización "LINDO BARRIO JUNTHUMA", cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecidos en la Ley Municipal N° 715/2021, y en merito al Informe **CITE: CMEA/CIPCA/EPG/GHGP/OVF/013/2025** la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



024/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 127/24 de fecha 30 de diciembre de 2024 años, que resuelve APROBAR en la vía de CONSOLIDACION, la PLANIMETRIA de la URBANIZACION "LINDO BARRIO JUNTHUMA" ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:



MANZANA	LOTES	SUP/MNZA. /(m2)
A	26	6280.33
B	9	2238.36
TOTAL	35	8518.69 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	8518.69 m2	56.93 %
ÁREA VERDE	319.15 m2	2.13 %
ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	6125.68 m2	40.94 %
T O T A L	14963.52 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. -Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales bajo la Matrícula 2.01.4.01.0279511, con una superficie de 6444.83 m2, superficie registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 127/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.



024/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

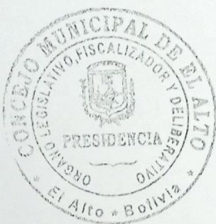
CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

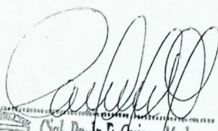
ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

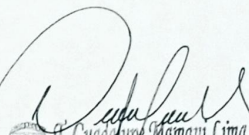


Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.




Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

